



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

GACETA OFICIAL

Administración del Crnl. (sp) José Emigdio Daza
ALCALDE DE PIMAMPIRO

Año 3 Pimampiro, 16 de julio 2013 No. 24

Imbabura y Flores – Parque 24 de Mayo

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

ORDENANZA

Páginas

Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza que Reglamenta la Jubilación Patronal de los Trabajadores del Gobierno Municipal de San Pedro de Pimampiro..... 1

FE DE ERRATAS

En la primera página de la Gaceta Oficial No. 18 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro..... 3

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de mayo de 2008, el Concejo Municipal aprobó la Ordenanza que Reglamenta la Jubilación Patronal de los Trabajadores del Gobierno Municipal de San Pedro de Pimampiro, fecha en la cual entra en vigencia;

Que, el artículo 264 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a los gobiernos municipales, en el ámbito de sus competencias, expedir ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 7 del COOTAD, concede facultad normativa a los municipios para expedir normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables a su circunscripción territorial;

Que, con fecha 06 de febrero de 2013, el Concejo Municipal expidió la ordenanza que

ORDENANZA

establece el monto del beneficio por concepto de Jubilación Patronal a los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, mediante la cual se reconoce los derechos de los trabajadores de conformidad a las nuevas disposiciones legales, la misma que se encuentra en vigencia;

En uso de las atribuciones que le confiere el literal a) del artículo 57 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO.

Art. 1.- DEROGATORIA: Derógase: la “Ordenanza que Reglamenta la Jubilación Patronal de los Trabajadores del Gobierno Municipal de San Pedro de Pimampiro”, expedida por el Concejo Municipal, el 15 de mayo del 2008.

Art. 2.- VIGENCIA.- La presente Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza que Reglamenta la Jubilación Patronal de los Trabajadores del Gobierno Municipal de San Pedro de Pimampiro, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y sitio web institucional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a los ocho días del mes de julio de dos mil trece.

f.) Crnl. (sp) José Emigdio Daza, Alcalde GAD. Municipal de San Pedro de Pimampiro.

f.) Lic. Irene Ramírez V., Secretaria General Concejo Municipal

CERTIFICO: Que la presente “Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza que Reglamenta la Jubilación Patronal de los Trabajadores del Gobierno Municipal de San Pedro de Pimampiro” expedida el 15 de mayo de 2008, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de San Pedro de Pimampiro, en sesiones ordinarias de fechas cuatro y ocho de julio de dos mil trece, en primero y segundo debate, respectivamente.

Pimampiro, 09 de julio de 2013

f.) Lic. Irene Ramírez V., Secretaria General del Concejo Municipal.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente “Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza que Reglamenta la Jubilación Patronal de los Trabajadores del Gobierno Municipal de San Pedro de Pimampiro”, expedida el 15 de mayo de 2008”, y ordeno su PROMULGACION a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y sitio Web institucional.

Pimampiro, 10 de julio de 2013

f.) Crnl. (sp) José Daza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro.

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y sitio Web institucional de la presente “Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza que Reglamenta la Jubilación Patronal de los Trabajadores del Gobierno Municipal de San Pedro de Pimampiro”, el señor Crnl. (sp) José Daza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los diez días del mes de julio de dos mil trece.- LO CERTIFICO.-

Pimampiro, 10 de julio de 2013

f.) Lic. Irene Ramírez V., Secretaria General del Concejo Municipal.

FE DE ERRATAS No. 005

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL GAD. SAN PEDRO
DE PIMAMPIRO**

En forma legal, expido la siguiente,

FE DE ERRATAS

En la primera página de la Gaceta Oficial No. 18 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, se ha cometido un error de tipiado específicamente en el año correspondiente a la fecha en donde,

Dice:

“Pimampiro, 11 de enero 2012”.

Debe Decir:

“Pimampiro, 11 de enero 2013”.

Dado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil trece.

f.) Lic. Irene Ramírez V., Secretaria General del Concejo Municipal



**Gobierno Autónomo
Descentralizado**

Cnl. (sp) José E. Daza

ALCALDE

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Lic. Carlos Silva Montesdeoca

VICEALCALDE

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

CONCEJALAS Y CONCEJALES

Sr. Selso Chalfuelán Paucar

Sra. Margarita Hurtado Cabrera

Sra. Marcela Frías Herrera

Sr. Franklin Chamorro Chuquín

Tec. Mayra Montenegro Mejía

Prof. Carlos Vásquez Mera

Lic. Irene Ramírez Vaca

SECRETARIA DEL CONCEJO